

23 JUN 1984

TC 1025 204

# Convención Nacional Constituyente

## PROYECTO DE TEXTO CONSTITUCIONAL

La Honorable Convención Constituyente

SANCIONA:

**Artículo 1º:** Incorpórase como artículo nuevo de la segunda sección de la primera parte de la Constitución Nacional, el siguiente:

**Artículo Nuevo:** Todo habitante tiene derecho:

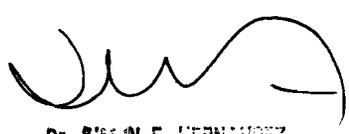
- 1.A gozar de un ambiente sano y equilibrado en su provecho y en el de las futuras generaciones, así como el deber de preservarlo;
2. A participar en la gestión ambiental;
- 3.A entablar acciones judiciales preventivas o correctivas y a participar en procedimientos administrativos en defensa del ambiente, contra actos, hechos u omisiones del Estado o de particulares, que deterioren su entorno;
- 4.A obtener información adecuada y pertinente del Estado o de particulares que presten servicios públicos, para el ejercicio de las potestades precedentes.

Queda prohibido introducir al territorio nacional residuos tóxicos o radioactivos y fabricar, montar, importar o acarrear por el mismo, armamento nuclear y todo otro que, por su carácter, pueda provocar eventualmente deterioros ambientales de significación.

La competencia en materia ambiental es concurrente. Corresponderá a la Nación cuando los efectos de los factores de deterioro se extiendan o puedan extenderse más allá de los límites de una provincia."

**Artículo 2º:** De forma.

  
Dr. FLORENCIO S. LÓPEZ  
PRESIDENTE  
BLOQUE FREQUENTATIVO Y SOCIAL

  
Dr. SIMÓN F. HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE  
BLOQUE FRENTE CIVICISTA SOCIAL

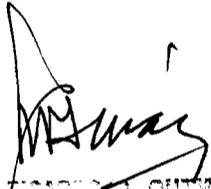
# Convención Nacional Constituyente

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de reforma constitucional que ponemos a consideración de la Honorable Convención, se encuentra habilitado para su tratamiento en el inciso K del artículo 3º de la Ley Nº 24.309 y recoge, con una sistemática distinta y algunas modificaciones, la sustancia de las "Propuestas Ambientales para la Constitución Nacional" presentadas por la Organización Greenpeace.

Asimismo se hace cargo de las recomendaciones producidas por la Declaración de la XIII Asamblea del Consejo Federal del Medio Ambiente, reunida en la ciudad de Córdoba los días 21 y 22 de abril de 1994, dirigidas a esta H. Convención Constituyente.

La reunión en un solo artículo de las normas que la Organización Greenpeace postula en varios obedecé a que, conforme a lo previsto por el artículo 3º "K" de la ley 24.309 solo es posible introducir la materia "por habilitación de un artículo a incorporarse en la segunda parte, en el nuevo capítulo".



Dr. RICARDO QUIJMAN  
SECRETARIO DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE Y SOCIAL



Dr. JUAN E. FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE Y SOCIAL